

## EL PALMAR DE TROYA

Se hace saber, que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa ha dictado resolución número 375, con fecha 15 de junio de 2021 con el siguiente tenor literal:

«Visto la participación del Ayuntamiento El Palmar de Troya en el Programa Vías Singulares» enmarcado en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) y más concretamente a la Línea 1: Viarios sin titular acreditado concretándose en la siguiente actuación: «Conservación y mantenimiento de la carretera SE9014 (Guadalema de los Quintero-El Palmar de Troya) tramo desde el inicio del término municipal de El Palmar de Troya hasta el término municipal de Utrera.

Vista la resolución 2820/2021 de aprobación definitiva de 3 de junio de 2021 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de los seleccionados como beneficiario de las líneas 1 y 2 del programa de vías singulares del plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021, concediendo el importe de 53.635,00 €.

Vista memoria técnica del proyecto de conservación y mantenimiento de la Carretera SE-9014, tramo «Actuaciones de viario en Carretera SE9014 desde la A 394 hasta el límite con el término municipal de Utrera» suscrita por la Arquitecta Municipal, doña Nuria Novo Terán.

Vista providencia de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2021.

Visto informe de Secretaría-Intervención de fecha 14 de junio de 2021.

Considerando que este Ayuntamiento se acoge a la Línea 1, viarios sin titular acreditado y de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras de dicho Programa y en los artículos 63.1a ) y 63.4 y 64 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre, en el artículo 125.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero, en el artículo 28 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el artículo 68 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 48 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, resuelvo:

Primero: Incócese el correspondiente procedimiento administrativo de investigación de bienes sin titular acreditado, en relación con el bien referenciado.

Segundo: Publíquese tal y como se dispone en el artículo 126.1 y 2 del RBEL, la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, en uno de los diarios de los de mayor difusión de la provincia, en el tablón de edictos de la Entidad y en el de la Entidad de Utrera, durante 20 días hábiles, emplazándose al mismo tiempo a quienes resulten afectados, a los efectos previstos en el 126.3 del RBELA.

Tercero: Dese traslado a la Administración Estatal y Autonómica, para que éstas, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo que estimen procedente, según lo dispuesto en el artículo 49.2 del Reglamento de Bienes.

Cuarto: Designar instructor del presente procedimiento a doña Nuria Novo Terán, Arquitecta Municipal de El Palmar de Troya.

Quinto: Realizados los trámites administrativos oportunos sométase a aprobación del Pleno, previa emisión de los informes preceptivos.

Sexto. Dese traslado al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos de conocer la incoación del procedimiento de investigación.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En El Palmar de Troya a 16 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Carlos González García.

36W-5437

## LA PUEBLA DEL RÍO

Don Manuel Bejarano Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2021, aprobó definitivamente, el reformado del estudio de detalle San Román de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la Puebla del Río, redactado por el arquitecto Don Francisco Manuel Vargas Vega y promovido por este Ayuntamiento, ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística al folio núm. 21, con el contenido que en anexo se incluye al presente edicto.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

La Puebla del Río a 27 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Manuel Bejarano Álvarez.

## REFORMADO ESTUDIO DE DETALLE

«Sector San Román»

La Puebla del Río (Sevilla)

Promotor: Ayuntamiento de La Puebla del Río.

C.I.F. P-41/07900-E.

Redacción: Don Francisco Manuel Vargas Vega.

Arquitecto Colegiado COAS núm. 6.026.

0. INTRODUCCIÓN.

Identificación.

El presente reformado del estudio de detalle «Sector San Román», además de desarrollar las determinaciones urbanísticas establecidas en las vigentes Normas Subsidiarias Municipales, establece las alineaciones y condicionantes urbanísticos debido a diferencias e incongruencias entre el planeamiento vigente y la realidad física.

Iniciativa.

La presente documentación se tramita a petición del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río, que presenta un C.I.F.: P-41/07900-E y un domicilio social en Avda. Blanca Paloma, 2.

Redacción.

El documento ha sido redactado por Francisco Manuel Vargas Vega, Arquitecto, núm. col. COAS: 6.026, y domicilio profesional en Calle Marismas, 21, de La Puebla del Río (Sevilla).